

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920190049600
Demandante Aldo Antonio Noriega Pola
Demandado Alfredo Alberto Martínez Higuera – Mónica Andrea Arias Ortiz
Ingreso al Despacho en Virtualidad 15/03/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ABRIL DIECINUEVE (19) de Dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 11001310300920190049600

Demandante: Aldo Antonio Noriega Pola

**Demandado: Alfredo Alberto Martínez Higuera – Mónica Andrea
Arias Ortiz**

De conformidad con la inscripción del embargo¹ de los inmuebles objeto de la presente ejecución, de la solicitud² que antecede, y con el fin de continuar con el trámite pertinente, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: **DECRETAR EL SECUESTRO** de los inmuebles objeto de la garantía hipotecaria. Por Secretaría procédase a elaborar el Despacho comisorio para la diligencia de secuestro, en tanto comisionese para el efecto a la ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ÉSTA CIUDAD, judicaturas éstas últimas a las que se les otorgan amplias facultades, inclusive la de subcomisionar, nombrar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Segundo: Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros, que posean los demandados en las entidades enlistadas en el numeral 6 de la petición que antecede³. Se limita la medida a la suma de \$750.000.000.00 m/cte. Secretaría, obre de conformidad bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020. A estas medidas cautelares se limitan las dispuestas en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez.- (Dos autos).-

Firmado Por:

¹ Pág. 589-606, Documento "01 Cuaderno Principal"

² Demanda Principal, Documento "03SolicitudMedidas"

³ Pág. 3, Documento "03SolicitudMedidas"

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920190049600
Demandante Aldo Antonio Noriega Pola
Demandado Alfredo Alberto Martínez Higuera – Mónica Andrea Arias Ortiz
Ingreso al Despacho en Virtualidad 15/03/2021

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. -
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba5811a7bef157f3b5452a0cb510a1d5d0c3b46c76bc6fd94b7dbbef
b6ee8de1

Documento generado en 20/04/2021 08:01:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>